



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000035 DE 2015

(21 ENE 2015)

"Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 000366 del 23 de enero de 1992, modificada a través de Resolución No. 002224 del 11 de septiembre de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA", reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor del señor GUSTAVO ARIAS ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.901.483, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$118.186,69, la cual para el año 2014 asciende a la suma de \$965.918, más un ajuste por salud por valor de \$90.120.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que mediante la resolución No. GNR 84295 del 30 de Abril de 2013 COLPENSIONES reconoció una pensión de vejez a favor del señor GUSTAVO ORTIZ ARIAS, en cuantía de \$874.076, con efectividad a partir del 1º de mayo de 2013 la cual fue impugnada en término legal.

Que COLPENSIONES por resolución No. GNR 135095 del 24 de abril de 2014 solicita la autorización para revocar la resolución impugnada argumentando que el señor ARIAS ORTIZ por ser servidor público activo no puede recibir más de una asignación que provenga del tesoro público.

Que el señor GUSTAVO ARIAS ORTIZ, presento recurso de apelación manifestando su inconformidad en el sentido que se revoque la resolución No. GNR 135095 del 24 de abril de 2014 y en su defecto se reconozca pensión de vejez a partir del 1º de julio de 2012.

COLPENSIONES a través de la Resolución VPE 20025 del 7 de noviembre de 2014, resuelve un recurso de apelación interpuesto, y ordena la modificación de

[Firma]

Continuación de la Resolución "se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro a GUSTAVO ARIAS ORTIZ".

la resolución GNR 84295 del 30 de Abril de 2013, con la cual ordenó el reconocimiento y pago de pensión de vejez en su favor, en cuantía de \$853.256, con efectividad a partir del 1º de julio de 2012, en los siguientes términos y cuantías:

2012		853.256
2013	2.44%	874.076
2014	1,94%	891.033

Que COLPENSIONES incluyó para el pago de la pensión de vejez a favor del señor GUSTAVO ARIAS ORTIZ, en la nómina de noviembre de 2014, que se paga en el mes de diciembre 2014. lo que indica que se ha pagado directamente a favor del beneficiario las mesada correspondiente a al mes noviembre y diciembre de 2014.

Que COLPENSIONES reconoció y giró al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un retroactivo por valor de \$9.423.937 correspondiente al periodo comprendido de 1 de julio de 2012, y el 31 de octubre de 2014.

Que por dicho reconocimiento, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	VALOR PAGADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA	VALOR PAGADO POR COLPENSIONES	DIFERENCIA	NUMERO DE MESES	TOTAL
2012	924.967	853.256	71.711	7	5.972.792
2013	947.536	874.076	73.460	14	12.237.064
2014	965.918	891.033	74.885	14	12.474.462
TOTAL MAYOR VALOR PAGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA					30.684.318

Dado lo anterior se establece lo siguiente:

VALOR PAGADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA	30.684.318
MENOS VALOR GIRADO POR COLPENSIONES	9.423.937
VALOR A ASUMIR POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	21.260.381

Que el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo para el año 2014 queda establecido en la suma de \$ 74.885.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2014 asciende a la suma de \$90.120

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro a GUSTAVO ARIAS ORTIZ".

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor GUSTAVO ARIAS ORTIZ, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) la suma de \$21.260.381, y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$74.885 la cuantía de la pensión de jubilación para el año 2014, que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor GUSTAVO ARIAS ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.901.483, en virtud al cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación parcial de la obligación pensional por parte del Seguro Social hoy Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2014 asciende a la suma de \$90.120, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al señor GUSTAVO ARIAS ORTIZ, ya identificado, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$ 21.260.381, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68

ARTÍCULO QUINTO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 21 ENE 2015


ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaría General

Elaboró: MARY DELGADO
Revisó: RAFAEL PRIETO
Aprobó: OLGA L. RODRIGUEZ 

